



RESOLUCION DIRECTORAL

CUSCO, 19 de julio de 2016.
Visto: el proveído de la Directora Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur en el Acta N° DA-2016-RSSCS, de fecha 11 de julio de 2016;

CONSIDERANDO:

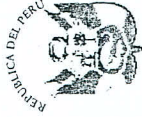
Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República, en el Artículo 7º señala: "El Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior."

Que, la ley N°28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular a elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno de las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, estableciéndose en su artículo 6º las obligaciones de Titular y funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprueban las Normas de Control Interno, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de su competencia del Sistema de Control Interno (SNC), bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental;

Que, el Sistema de Control Interno (SCI) en el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimiento y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de sus objetivos institucionales que procura; constituyendo política nacional de obligatorio cumplimiento, fortalecer la lucha contra la corrupción, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, promover a través de acciones y comunicación la ética pública, siendo el SCI una herramienta para dicho logro.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de la de las entidades del Estado, que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno



RESOLUCION DIRECTORAL

CUSCO, 19 de julio de 2016.

(SCI) estableciendo en las Normas de Control Interno, cuyo numeral 1.1. Compromiso de la Alta Dirección; 1.1.2 Constitución del Comité: establece "un paso importante para implementar un SCI eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación de SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua";

Estando al documento de Visto, con las visiones de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de control Interno de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, que tendrá a su cargo el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que estará integrado por:

TITULARES:

- Lic. Zacarías Santa Cruz Calderón - Director de Administración, en calidad de Presidente.
- Econ. Mario Cama Chacón - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en calidad de Secretario Técnico.
- Enf. Martina Quiroga Canal - Jefa de DAIS, como miembro.
- CPCC. Florentino Aquino Quispe - Jefe de Unidad de Logística, como miembro.
- Blgo. Raúl Paricahua Condori - Dirección de Salud ambiental, como miembro.
- CPCC. Nancy Mozo Sinchi Roca - Jefe de la Unidad de Economía, como miembro.

EMPLÉNTES:

- Enf. Blanca Núñez Oré - Jefa de Unidad de Seguros.
- CPCC Irene Ormachea Zuzunaga - Jefe de la Unidad de Patrimonio.
- Tap. Manuel Benítez Valdez - Jefe de la Unidad de Personal.
- Enf. Luz Bernabé Villasanté - Dirección de Inteligencia Sanitaria.
- Abog. Rocío Mamani Aranibar - Asesora Legal.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado, a la Unidad de Personal e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

